

Premio  
Vida y Obra



a los artistas vallecaucanos  
2023

Convocatoria Departamental de Estímulos

**CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ**  
Gobernadora  
Departamento del Valle del Cauca

**LEIRA GISELLE RAMÍREZ GODOY**  
Secretaria Departamental de Cultura

**BEATRIZ ESCOBAR**  
Líder Convocatoria

**EQUIPO TÉCNICO**

Larry Fabián Castillo  
Jorge Luis Torres

## TÉRMINOS PARA PARTICIPAR

Este documento contiene los términos para participar en la Convocatoria Departamental de Estímulos **PREMIO VIDA Y OBRA**.

Este premio fue creado por el Departamento del Valle del Cauca, para reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico, cultural y/o patrimonial del departamento, realizados por un artista, un portador (a) de la tradición, un gestor (a) cultural o investigador colombiano o extranjero nacionalizado en el país, con residencia permanente en el Valle del Cauca, que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa desde las artes, el patrimonio cultural, la investigación, a promover la transformación y el desarrollo cultural de los Vallecaucanos.

### CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo el instructivo de la Convocatoria al PREMIO VIDA Y OBRA.
- No espere hasta el último día del cierre de la convocatoria para presentar su postulación.
- Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar y recopilar los documentos necesarios.
- El calendario de esta convocatoria es corto.
- Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal de la Gobernación del Valle del Cauca [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura)
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completos antes de registrarlo en la plataforma.
- Verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos.
- Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento, causará que su postulación o postulado sea RECHAZADO

### 1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

El Premio Vida y Obra fue creado desde el 2018 por la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaría de Cultura dentro del programa de estímulos, como estrategia para reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural, realizado por artistas, portadores de la tradición, gestores culturales o investigadores, que tengan por lo menos 65 años de edad al momento de postularse a la presente convocatoria y que residan de manera permanente en el Valle del Cauca.

Este premio reconoce los aportes de las y los creadores, portadores, sabedores, maestros, entre otros, que representan su quehacer para el bienestar colectivo, la sostenibilidad y la salvaguardia de las prácticas y expresiones culturales.

Aspectos a tener en cuenta:

Para la evaluación se tendrá en cuenta la relevancia de la trayectoria del postulante, la trasmisión de saberes, las contribuciones realizadas por el portador de la tradición en la transmisión de los saberes, la salvaguarda de las técnicas empleadas y la contribución a

preservar las tradiciones, costumbres y sabiduría que aporten a la preservación del patrimonio cultural en el Departamento del Valle del Cauca

Entre los aspectos que se evalúa en el área de las Artes, está la relevancia de los reconocimientos que ha recibido el artista y su obra, la trayectoria, el legado cultural al campo artístico, la continuidad del quehacer artístico, investigativo, del patrimonio cultural, así como su aporte y legado en el desarrollo artístico, cultural de los Vallecaucanos

## **2. MARCO NORMATIVO**

La labor que adelanta la Secretaría de Cultura, tiene fundamento en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

El Premio Vida y Obra a los Artistas Vallecaucanos, se sustenta también en los artículos 17 y 18 la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 y el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Valle Invencible”

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederse a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

## **3. OBJETO**

La Gobernación del Valle del Cauca a través de su Secretaria de Cultura, convoca al Premio Departamental Vida y Obra, que representa el máximo reconocimiento a aquellos Vallecaucanos, que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de la nación y en especial del departamento, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado, como por el impacto que su obra ha tenido en el campo social y cultural en general.

El Premio Vida y Obra tiene por objeto reconocer el trabajo realizado por creadores, gestores o portadores de la tradición vallecaucanos o residentes permanentes, mayores de sesenta y cinco años (65) de edad.

La postulación se puede realizar:

- De manera directa por el artista que pretende recibir el reconocimiento.
- De manera indirecta por personas naturales o jurídicas de naturaleza pública o privada, que pueden postular candidatos para recibir el premio.

En cualquier caso, el(la) postulado(a) deberá ser siempre una persona natural. Así mismo, los datos que se registren en la plataforma en el proceso de inscripción y los documentos respectivos, deberán corresponder a la persona postulada para recibir el premio.

#### 4. AREAS CONVOCADAS

Artes visuales y plásticas, audiovisuales, danza, música, teatro, artes circenses, portadores de las tradiciones del patrimonio cultural, gestión cultural y literatura.

##### 4.1 ESTÍMULOS A OTORGAR

Cantidad estímulos a otorgar: (3) premios
Cuantía por estímulo: \$30.000.000
Total valor estímulos a otorgar : \$90.000.000

#### 5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

##### 5.1. PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- **PERSONA NATURAL:** CREADOR Y/O GESTOR CULTURAL MAYOR DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS QUE HAYA NACIDO EN EL VALLE DEL CAUCA
- **PERSONA NATURAL** :  
CREADOR Y/O GESTOR CULTURAL, MAYOR DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS, QUE HAYA NACIDO FUERA DEL VALLE DEL CAUCA. QUIEN CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA QUE SE INDIQUE EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD, MAYOR A CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS, CONTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA DE ESTE CONCURSO.

**NOTA 1: LAS PROPUESTAS CUYO PARTICIPANTE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE, SERÁN RECHAZADAS.**

**NOTA 2: LOS ASPIRANTES PUEDEN PRESENTARSE A TÍTULO PROPIO O PUEDEN SER POSTULADOS POR UNA PERSONA NATURAL O UNA INSTITUCIÓN.**

En los documentos que se aporten para la participación o postulación deberán demostrar que la vida y obra del artista, gestor, investigador o portador, ha tenido impacto en el sector artístico y cultural del Valle del Cauca y que su trayectoria ha sido continua y relevante durante mínimo treinta (30) años, así como su aporte a las artes o la cultura del municipio del Departamento a través de su obra

Los postulados o postulantes, deberán indicar de manera detallada en su propuesta la historia de vida y la contribución al área de las artes o el acervo de conocimientos y prácticas, así como las estrategias que han adelantado para la transmisión de sus saberes, en el campo del patrimonio cultural.

Acreditar su trayectoria e idoneidad en la práctica en alguna de las áreas del campo artístico o del patrimonio cultural inmaterial, que esa labor, creación, saber o gestión ha sido continua, relevante y de impacto para el sector artístico y cultural durante los últimos treinta (30) años y que sea reconocida como ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras del Departamento del Valle del Cauca,

## 5.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos o contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni las personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con estos.
- Grupos conformados.
- Los ganadores del “Premio Vida y Obra” de versiones anteriores.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Personas naturales que no residan en el departamento del Valle del Cauca.

## 6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura y socialización de la Convocatoria	27 de octubre de 2023
Fecha de cierre recepción de propuestas	23 de noviembre de 2023 Hora: 6:00 p.m.
Verificación de condiciones de participación	24 de noviembre 2023
Evaluación de propuestas por jurados	Del 27 de noviembre al 12 de diciembre de 2023

Nota: Consultar resultados en la página: [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura)

## 7. SOBRE LAS POSTULACIONES

La postulación se puede realizar:

- De manera directa por el artista, creador, investigador, gestor o portador de saberes.
- De manera indirecta por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que pueden postular candidatos para recibir el premio.
- El artista participante o quien le postule, deberá demostrar que ha dedicado su vida al trabajo artístico y cultural y su aporte a las artes o la cultura del Departamento y del País, para lo cual anexará la documentación que demuestre la creación, producción, desarrollo, calidad e impacto de su obra, su actividad o su saber y que su legado sirve de ejemplo para las generaciones actuales y futuras.
- En cualquier caso, el aspirante al premio deberá ser siempre una persona natural.
- El premio no aplica para personas fallecidas

## 8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PREMIO VIDA Y OBRA 2023”

### 8.1. ¿CÓMO PRESENTAR LA PROPUESTA?

Para esta Convocatoria la Secretaría de Cultura, habilitará en la página web [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura) el instructivo para la participación y los formularios requeridos en cada caso (postulante o postulado).

### 8.2. JUSTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Documento de máximo cinco (5) páginas, en donde se exprese con claridad los aportes del participante o postulado al campo artístico o del patrimonio cultural del Valle del Cauca, la calidad e importancia del trabajo, su continuidad y permanencia con los procesos culturales y artísticos de nuestro departamento, así como las razones por las cuales debe ser galardonado con el premio.

### 8.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

Ítem	Documentos requeridos	Requerido para
1	Formulario de inscripción debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1)	EVALUACIÓN TÉCNICA
2	FORMATO HOJA DE VIDA DEL PARTICIPANTE O POSTULADO Anexo 2	EVALUACIÓN TÉCNICA
3	Anexos y documentos visuales, audiovisuales, sonoros o impresos de las obras o proyectos en mención, material de prensa que complemente los logros artísticos o culturales destacados en la reseña, fotografías (con sus respectivas notas al pie, indicando el nombre de la actividad y fecha); certificaciones; notas de prensa; piezas gráficas; enlaces web relacionados con productos audiovisuales y otros soportes que evidencien la práctica disciplinar del participante.	
4	Documento de identidad del participante Copia por ambas caras del documento de identidad vigente del participante. Tenga en cuenta: • Cuando se trate de persona jurídica u otra persona que postula, se debe aportar el documento de identidad del representante legal o del postulante en formato PDF.	REVISIÓN ADMINISTRATIVA
5	Para esta convocatoria específica, los postulados no nacidos en el Valle del Cauca deberán acreditar como mínimo 20 años de residencia en el departamento	REVISIÓN ADMINISTRATIVA

	<p><b>Esta condición se podrá acreditar mediante cualquiera de los siguientes documentos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1) Certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del Municipio en el que ha residido.</b></li> <li><b>2) Certificación expedida por el presidente de las Juntas de Acción Comunal de los barrios o veredas en el que resida o haya residido el participante, para certificar la residencia en nuestro departamento.</b></li> </ol>	
<b>6</b>	<p><b>Registro Único Tributario, copia legible y actualizada del RUT del participante a 2023. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.</b></p> <p><b>Nota: No se aceptan documentos cifrados o con contraseña.</b></p>	<b>Revisión administrativa</b>
<b>7</b>	<p><b>Los siguientes aplican en caso de que la postulación la realice un tercero.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>• En caso de ser postulados por otra persona o institución, presentar carta de aceptación y autorización firmada por la persona postulada.</b></li> <li><b>• Breve reseña de la persona natural o jurídica que postula al artista o creador, que no supere más de una hoja y que contenga los datos del postulante (dirección, teléfonos correo electrónico, nombre del representante legal de la institución y las razones que le impulsan a postular al artista.</b></li> </ul>	<b>REVISIÓN ADMINISTRATIVA</b>

## **9. SE DEBE TENER EN CUENTA:**

- En ningún caso se recibirán postulaciones entregadas a través de otro medio diferente al indicado en este documento.
- El formulario debe estar debidamente diligenciado y contener la información solicitada, diligenciado completamente y firmado por el artista, creador, gestor, investigador o portador; en caso de ser postulado por una persona natural o jurídica, el formulario deberá ser firmado por el representante legal de la entidad proponente o de la persona que postula.

- Si una persona natural o jurídica postula a un artista, creador, gestor, portador o investigador, debe anexar carta de autorización firmada por la persona que postula al premio. (Sin este documento la propuesta será rechazada).
- Si la postulación la hace una persona natural o jurídica, debe anexar una breve reseña de quién es la institución o persona que postula, sus datos generales (nombre de la persona o institución que postula, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del representante legal), las razones que le impulsan a postular al artista.
- Si el participante no es nacido en el Valle del Cauca o es extranjero, deberá anexar documentación que demuestre que tiene más de 10 años continuos realizando su actividad artística en el departamento y que con su obra ha contribuido al engrandecimiento de la cultura Vallecaucana y del País.
- Es importante precisar, que la participación en el proceso no garantiza que resultare ganador
- No es subsanable ningún documento

#### 10. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA LA PARTICIPACION:

<b>Gobernación de Valle del Cauca</b> <b>Secretaría de Cultura departamental</b> Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2023	
No	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1)
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del artista, creador o gestor cultural.
3	Copia legible y actualizada del RUT del participante a 2023. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.
4	Soportes que evidencien la trayectoria del artista. (Punto 11)
	<i>Los siguientes aplican en caso de que la postulación la realice un tercero.</i>
5	En caso de ser postulados por otra persona o institución, presentar carta de aceptación y autorización firmada por la persona postulada.
6	Breve reseña de la persona natural o jurídica que postula al artista o creador, que no supere más de una hoja y que contenga los datos del postulante (dirección, teléfonos correo electrónico, nombre del representante legal de la institución y las razones que le impulsan a postular al artista.



## 11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS

Gobernación de Valle del Cauca Secretaría de Cultura departamental	
Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2023	
No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	FORMATO HOJA DE VIDA DEL PARTICIPANTE O POSTULADO Anexo 2
2	Evidencias de mínimo treinta (30) años de trayectoria continua, soportados en copias digitales de: Certificados de organizaciones o instituciones con las que ha realizado proyectos artísticos (Deben especificar actividad, lugar y fecha).
3	Afiches, programas de mano o catálogos de exposiciones, conciertos, presentaciones y otros espacios de circulación de la obra artística del creador.
4	Certificados de participación en calidad de organizador o invitado en foros, seminarios, encuentros y otros eventos académicos del campo artístico y cultural.
5	Ensayos y críticas sobre la obra del artista.
6	Reseñas o publicaciones de prensa (escrita, audiovisual o digital) sobre la vida y obra del artista.

### 11.1. ANEXOS Y SOPORTES:

Si lo desean pueden anexar:

- Certificados emitidos por entidades o instituciones con las que ha realizado o desarrollado proyectos creativos en su área artística los cuales deben especificar actividad, lugar y fecha, o documento que dé cuenta de dicha ejecución.
- Teniendo en cuenta el área artística, la modalidad y el trabajo del artista, se pueden presentar fotografías, piezas audiovisuales, sonoras, o copias impresas de su producción, estableciendo con la mayor precisión posible los años de trayectoria y el legado que ha dejado la obra creativa o de gestión, esto para contribuir a ampliar el conocimiento del Jurado en relación con el artista.

### NOTAS:

- Todos los documentos deben ser digitales en formato PDF, estos deben ser adjuntados a través del formulario de inscripción disponible en [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura)
- Se recuerda que en el caso de participantes que no hayan nacido en departamento del valle del cauca, en los documentos de evaluación aportados, deberán probar que mínimo los últimos veinte (20) años continuos de su trayectoria artística y cultural han sido desarrollados en el Valle del Cauca.

- Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona que participa por el Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2023

- Si se recibe más de una (1) postulación sobre una misma persona, se procederá a acumular las propuestas para una sola evaluación por parte del jurado.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### LOS JURADOS EVALUARÁN LAS PROPUESTAS CON BASE EN ESTOS CRITERIOS

MODALIDAD	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	RANGOS DE PUNTAJE	
Premio Vida y Obra	Relevancia del trabajo cultural o artístico del participante	30	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio Bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio Alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	<b>Trayectoria:</b> Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del departamento.	25	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio Bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio Alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	Coherencia y consistencia del trabajo cultural artístico del participante	25	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio Bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio Alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	Premios y Logros obtenidos en su trabajo cultural	20	Bajo	0 a 5 pts.
Medio Bajo			6 a 10 pts.	
Medio			11 a 15 pts.	
Medio Alto			16 a 20 pts.	
Alto			21 a 25 pts.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100</b>		

Los criterios de evaluación se aplican a cada uno de los elementos de la propuesta

### 13.1 Procedimiento de selección y evaluación: se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

- **Revisión administrativa:**

Un equipo de la Secretaría Departamental de Cultura, realizará la revisión administrativa y verificará el cumplimiento de requisitos de participación de conformidad con los lineamientos establecidos en este instructivo, de las propuestas que completaron su registro en la página [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

- Los postulados que no cumplan con dichos requisitos serán **RECHAZADOS**
- Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos generales y específicos serán remitidas a evaluación de los jurados, terna que estará compuesta por expertos que evaluarán y seleccionarán los ganadores del premio, las demás quedarán automáticamente rechazadas.

## **14. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

- Evaluación técnica: un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, que fueron designados mediante resolución por la Secretaría de Cultura, realizará la evaluación técnica de las propuestas que pasaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en el numeral 12 de este documento, para asignación de puntajes y selección de los ganadores.

Los jurados emitirán un concepto escrito de cada uno de los postulados para su evaluación individual y posteriormente realizarán la jornada de deliberación para elegir a los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes.

Como resultado de este proceso se suscribirá un acta, en la que dejarán constancia de la evaluación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

Nota 1: La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

### **14.1 EL JURADO SELECCIONADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

1. Leer detenidamente las condiciones generales de participación del presente instructivo y los requisitos específicos establecidos.
2. Una vez recibido el material a ser evaluado, verificar que se encuentren la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la secretaría de cultura.
3. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recibido de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
4. Asistir a la jornada de deliberación programada por la Secretaría de Cultura, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
5. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas que le han sido enviadas para su evaluación.
6. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
7. Diligenciar el formato de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimenta al participante.
8. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su decisión será inapelable.
9. Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.

- 10.** Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de selección de ganadores.  
Con base en el acta de deliberación de los jurados, la Secretaría Departamental de Cultura, procederá a realizar la resolución de otorgamiento del estímulo, previa revisión de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. (Las deliberaciones de los jurados serán inapelables).

Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría de Cultura, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

## **15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Conocida el acta final de fallo de los jurados, la Secretaría de Cultura verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores de los premios si las hay.

En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la convocatoria de premios a la vida y obra.

## **16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

La Secretaría de Cultura Departamental, publicará el acta de ganadores en la página [www.valledelcauca.gov.co/cultura](http://www.valledelcauca.gov.co/cultura).

## **17. DERECHOS DE LOS GANADORES:**

- Recibir el monto del premio en un solo pago, previo el trámite administrativo y la entrega oportuna de los documentos solicitados.  
(Este pago o desembolso sólo se realizará a nombre del ganador del premio, en ningún caso se realizará a nombre de terceros).

## **18. DEBERES DE LOS GANADORES:**

- Conceder a la Secretaría de Cultura, una entrevista de la que se hará un registro audiovisual mediante la cual se cuente la vida y obra de los ganadores del premio vida y obra.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo.
- La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- Entregar la información requerida por la Secretaría de Cultura, para realizar la difusión de la vida y obra de los ganadores del Premio Vida y Obra 2023.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura y la Gobernación del Valle del Cauca, en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el premio recibido.

- En caso que el ganador y la persona que le postuló vayan realizar un material de divulgación del premio, las piezas publicitarias deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría previo a su divulgación.
- No se podrá ceder el premio, ni ser recibido por terceras personas.

## **19. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PREMIO VIDA Y OBRA DE LOS ARTISTAS VALLECAUCANOS” 2023**

El participante manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que verificó los requisitos y condiciones estipulados y que formuló su propuesta de manera libre, sería, precisa y coherente y que acepta con su participación las reglas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la postulación al estímulo.

## **20. CAUSALES DE RECHAZO**

Las propuestas participantes en la Convocatoria Departamental de estímulos Premio Vida y Obra 2023.

Pueden ser rechazados en los siguientes casos:

- El postulante o postulado no firmó el formulario de participación.
- No se adjuntan los documentos y archivos solicitados (Ejemplo: hoja de vida del artista, justificación, reseña bibliográfica, anexos y soportes).
- No se anexan los soportes y certificaciones sobre la trayectoria y experiencia del creador, de acuerdo al área y modalidad de participación definida y solicitadas en estos lineamientos de la convocatoria.
- No se adjuntan los documentos administrativos (carta de autorización del artista si aplica copia de la cédula de ciudadanía del artista).
- Si la propuesta se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida en el presente instructivo.
- Si la documentación y requerimientos exigidos están incompletos o no se encuentren actualizados.
- Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad o por un extranjero (que no lleve mínimo 20 años continuos de labor creativa, artística y cultural en Departamento del Valle del Cauca y que no adjunte los certificados que lo acrediten).
- Si la propuesta presentada no corresponde al objeto de la convocatoria o al área de las artes convocada.
- Si la información presentada no es verdadera o presenta documentación falsa del artista o de la persona natural o jurídica postulante.
- Si le faltare cualquiera de los documentos o anexos que se soliciten en todo el contenido del presente instructivo.